Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

61

USHUAIA, 09 SEP 2024

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-61213-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación directa por compulsa abreviada N° 58/2024, por la adquisición de artículos de librería para las áreas dependientes de la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia Zona Sur dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que a través de Resolución Ss. N. A. y F. Z. s. N° 17/24 se autorizó el llamado a la Contratación Directa N° 58/24.

Que se recibieron tres (3) cotizaciones correspondientes a las firmas RIGA JORGE SEBASTIÁN C.U.I.T. N° 20-30571474-8, GRUPO KARUKINKA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71582655-7 y PABLO VIÑA OSCAR C.U.I.T. N° 20-17254725-8.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas en la Compra Directa N° 58/24-RAF 109, se sugiere preadjudicar a la firma RIGA JORGE SEBASTIÁN C.U.I.T. N° 20-30571474-8, el renglón N° 1, 8, 17 a 24, 39 y 51 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 195.680,00), a la firma GRUPO KARUKINKA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71582655-7, el renglón N° 2 a 7, 9 a 16, 25 a 37 y 40 a 50 por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 751.525,00), y a la firma PABLO VIÑA OSCAR C.U.I.T. N° 20-17254725-8 el renglón N° 38 por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 ($ 33.000,00), por ajustarse a lo solicitado por el área en orden 47 y por resultar ser las ofertas más convenientes para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través con fondos del Tesoro Provincial.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por compulsa abreviada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3584/22, N° 3635/22 y N° 188/23-Anexo II, Resoluciones O.P.C. N° 17/21-Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21, y Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 221/23 y N° 368/23 Anexo y Resolución M.E. N° 148/24..

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3190/23- Anexo I y N° 0259/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 58/24-RAF 109 por compulsa abreviada a la firma RIGA JORGE SEBASTIÁN C.U.I.T. N° 20-30571474-8, el renglón N° 1, 8, 17 a 24, 39 y 51 por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 195.680,00), a la firma GRUPO KARUKINKA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71582655-7, el renglón N° 2 a 7, 9 a 16, 25 a 37 y 40 a 50 por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 751.525,00), y a la firma PABLO VIÑA OSCAR C.U.I.T. N° 20-17254725-8 por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 ($ 33.000,00), referente a la contratación directa por compulsa abreviada N° 58/2024, por la adquisición de artículos de librería para las áreas dependientes de la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia Zona Sur dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 20000, Unidad de Gestión de Gasto

..//2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

//..2

014MBC y Unidad de Gestión de crédito MBC014 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC. N. A. y F.-M.B.C.J. N° 61 /24.-

M.B.C.J.
M.S.
AM

Lic. PONCE, L. Mariano
Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio Bienestar Ciudadano y Justicia